

PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA- CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICACIÓN:	198074089002- 2022-00018-00
DEMANDANTE:	DEYANIRA PACHECO ANAYA
DEMANDADO:	

INFORME SECRETARIAL. 31 de marzo de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria – Corrección de Registro Civil de Nacimiento, con subsanación de demanda en debida forma y dentro del término legal. SIRVASE PROVEER.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 115

Siendo corregida dentro del término legal la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, propuesta por la señora DEYANIRA PACHECO ANAYA, a través de apoderado judicial, quien solicita se corrija en su Registro Civil de Nacimiento, el nombre, la fecha de nacimiento y los nombres de sus padres, que manifiesta fueron consignados de manera errada. Para lo cual,

SE CONSIDERA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del C.G.P., este Despacho es competente para conocer y tramitar la presente postulación, y que la demanda reúne las exigencias que reclama los artículos 82 y 83 de la misma normatividad, en consecuencia se admitirá la misma y se ordenará requerir al señor Registrador Nacional del Estado Civil de Timbío, Cauca, con el fin de solicitar expida y remita a este Despacho la tarjeta alfabética que aparece a nombre de la señora DEYANIRA PACHECO ANAYA, donde conste su cédula de ciudadanía, nombres y apellidos, nombres de sus padres y abuelos, fecha y lugar de nacimiento.

Así mismo, se ordenará a la parte demandante, que aporte el Registro Civil de Nacimiento del señor JOSÉ HERNANDO PACHECO ANAYA, de forma legible, el cual no pudo ser anexado junto a la subsanación de la demanda por cuanto la Registraduría Nacional del Estado Civil de El Tambo, no lo expidió al encontrarse en escrutinios por las Elecciones del pasado 13 de marzo de 2022, conforme a los documentos aportados por la demandante, que demuestran el trámite realizado ante dicha entidad.

PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA- CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICACIÓN:	198074089002- 2022-00018-00
DEMANDANTE:	DEYANIRA PACHECO ANAYA
DEMANDADO:	

Observando que la demanda cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Artículo 82 del C.G.P., a ella se acompañaron los documentos pertinentes exigidos por el Artículo 84 de la señalada disposición normativa, en armonía con el Art. 390 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, propuesta por la señora DEYANIRA PACHECO ANAYA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR se le imparta el trámite correspondiente de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el Artículo 577 y siguientes del Título Único, Capítulo I Libro Tercero del Código General del Proceso

TERCERO: SOLICÍTESE a la Registraduría del Estado Civil de ésta municipalidad, envíe copia de la tarjeta alfabética que aparece a nombre de la señora DEYANIRA PACHECO ANAYA, en donde conste el número de cédula, sus nombres y apellidos, sus padres y abuelos, fecha y lugar de nacimiento.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandante, que aporte el Registro Civil de Nacimiento del señor JOSÉ HERNANDO PACHECO ANAYA, de forma legible.

QUINTO. RECONOCER personería al abogado YILBER ANDRES HERNANDEZ PALMAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.692.514 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 229.717 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 026 del 1 de abril de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA